



El contenido de este boletín es de carácter informativo. Se recomienda revisar directamente las providencias.



CONTRABANDO (SP4129-2016)

- Clases: abierto y técnico, explicación
- Clases: abierto, no se configura
- Clases: técnico, se configura
- Delito de conducta alternativa
- Demostración
- Elementos: cuantía superior a 50 s.m.l.m.v.
- Elementos: dolo
- Tipo penal en blanco



CORRUPCIÓN DE ALIMENTOS, PRODUCTOS MÉDICOS O MATERIAL PROFILÁCTICO (SP4129-2016)

- Demostración
- Elementos: elemento normativo, material profiláctico, lo son las cintillas para glucómetros
- Elementos: elemento normativo, productos deteriorados, caducados o incumpliendo las exigencias técnicas, no está contemplado el que los productos no tengan registro sanitario
- Elementos: verbos rectores, no está contemplado el de conservación

DAÑOS EN LOS RECURSOS NATURALES (SP2933-2016)

- Consumación: delito de ejecución instantánea, mediante varios actos (unidad de designio)
- Delito de lesión
- Elementos: elemento normativo (grave afectación)
- Tipo penal en blanco

DELITO CONTINUADO (Aclaración de voto Dr. Eugenio Fernández Carlier SP2933-2016)

- Diferencia con el delito unitario

EXTRADICIÓN (CP022-2016)

- Estados Unidos: principio de doble incriminación, cuando la nota verbal menciona dos delitos frente al mismo hecho se analiza con base en el más favorable
- Estados Unidos: principio de doble incriminación, Ejercicio de la profesión médica o práctica de una cirugía por una persona sin licencia, delito por el que no procede la extradición por no estar tipificado en la Ley 599 de 2000
- Estados Unidos: principio de doble incriminación, el hecho que motiva la extradición debe tener pena privativa de la libertad cuyo mínimo no sea inferior a 4 años
- Estados Unidos: principio de doble incriminación, Homicidio culposo, delito por el que no procede la extradición porque en Colombia tiene una pena inferior a 4 años

FUERO (AP2053-2016)

- Gobernador: lo tiene quien fue elegido popularmente, el designado por el presidente o el encargado

LEY DE JUSTICIA Y PAZ

- Medidas cautelares: incidente de oposición (levantamiento de medidas cautelares), es un trámite autónomo vinculado al proceso principal (AP2140-2016)
- Medidas cautelares: incidente de oposición (levantamiento de medidas cautelares), carga de la prueba, el sujeto interesado debe demostrar el interés jurídico y su pretensión (AP2140-2016)
- Medidas cautelares: incidente de oposición (levantamiento de medidas cautelares), carga de la prueba, el sujeto interesado debe demostrar el interés jurídico y su pretensión, excepción, imposibilidad de aportar la prueba (AP2140-2016)
- Medidas cautelares: incidente de oposición (levantamiento de medidas cautelares), principio de complementariedad, lo no regulado por la Ley 975 de 2005, se regirá por el ordenamiento civil (AP2140-2016)
- Medidas cautelares: incidente de oposición (levantamiento de medidas cautelares), pruebas de oficio, procedencia, cuando además de las solicitadas y decretadas, permitan garantizar y proteger derechos fundamentales (AP2140-2016)
- Medidas cautelares: incidente de oposición (levantamiento de medidas cautelares), pruebas de oficio, procedencia, no para subsanar la demanda presentada por el interesado (AP2140-2016)
- Medidas cautelares: incidente de oposición (levantamiento de medidas cautelares), trámite (AP2140-2016)
- Restitución de bienes: derechos de terceros, deben probar la buena fe cualificada (AP1751-2016)

PRESCRIPCIÓN (SP2933-2016)

- Daños en los recursos naturales

PRINCIPIO DE CONGRUENCIA

- Acusación y sentencia: variación de la calificación jurídica en la sentencia, por el juez, procede siempre y cuando se respete el núcleo fáctico de la acusación ([SP2933-2016](#)), ([SP3339-2016](#)), ([Aclaración de voto Dr. Eugenio Fernández Carlier SP2933-2016](#))

PRINCIPIO DE NON REFORMATIO IN PEJUS ([SP2933-2016](#))

- Apelante único: no se vulnera, cuando se reconoce que se trató de un delito continuado pero no se aumenta la pena

SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES ([SP3122-2016](#))

- Medidas aplicables a los adolescentes: finalidades
- Medidas aplicables a los adolescentes: medidas privativas de la libertad, si estando vigente la sanción de privación de la libertad el adolescente cumpliere los 18 años, ésta podrá continuar hasta que éste cumpla los 21 años, supuesto modificado por la Ley 1453 de 2011
- Medidas aplicables a los adolescentes: medidas privativas de la libertad, si estando vigente la sanción de privación de libertad el adolescente cumpliere los 18 años de edad continuará cumpliéndola hasta su terminación en el Centro de Atención Especializada, disposición establecida con la Ley 1453 de 2011, no es aplicable a hechos cometidos antes de la vigencia de esta ley
- Medidas aplicables a los adolescentes: prestación de servicios a la comunidad, no está contemplada para el delito de Homicidio
- Principio de legalidad

SISTEMA PENAL ACUSATORIO

- Audiencia para individualización de la pena: aspectos probatorios, aporte de elementos, sólo se consideran los presentados y debatidos en la audiencia ([SP2144-2016](#))
- Audiencia para individualización de la pena: aspectos probatorios, circunstancias objeto de prueba ([SP2144-2016](#))
- Audiencia para individualización de la pena: aspectos probatorios, facultad del juez para solicitar la designación de un experto, trámite ([SP2144-2016](#))
- Audiencia para individualización de la pena: aspectos probatorios, no se rigen por las formas de producción de la prueba en el juicio oral, explicación ([SP2144-2016](#))
- Audiencia para individualización de la pena: finalidad ([SP2144-2016](#))
- Audiencia para individualización de la pena: oportunidad ([SP2144-2016](#))
- Audiencia para individualización de la pena: principio de intermediación ([SP2144-2016](#))
- Audiencia para individualización de la pena: principio de oralidad ([SP2144-2016](#))
- Audiencia para individualización de la pena: principio de publicidad ([SP2144-2016](#))
- Audiencia para individualización de la pena: trámite ([SP2144-2016](#))
- Preclusión de la investigación: imposibilidad de iniciar o continuar el ejercicio de la acción penal, muerte, trámite cuando está pendiente de decidirse el recurso de apelación del auto que decretó la preclusión por otra causal ([AP1529-2016](#)), ([AP1962-2016](#)), ([AP1534-2016](#))
- Prueba documental: incorporación, el acta o informe que da cuenta de documentos, debe incorporarse de forma independiente a estos últimos ([SP4129-2016](#))

- Prueba documental: incorporación, relación con el derecho de contradicción [\(SP4129-2016\)](#)
- Prueba documental: incorporación, trámite [\(SP4129-2016\)](#)
- Reconocimiento fotográfico o en video: alcance probatorio [\(SP4107-2016\)](#)
- Reconocimiento fotográfico o en video: concepto [\(SP4107-2016\)](#)
- Reconocimiento fotográfico o en video: incorporación al juicio oral, puede ser como prueba directa o de referencia [\(SP4107-2016\)](#)
- Reconocimiento fotográfico o en video: no es prueba en sí misma, hace parte del testimonio, como tal no es exigible incorporar el acta de la diligencia de reconocimiento [\(SP4107-2016\)](#)

TRÁFICO FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES [\(SP4131-2016\)](#)

- Consumidor: porte para la comercialización, tráfico o distribución, es conducta típica
- Dosis personal: consumidor, soporte probatorio

